



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 33, fracción IV incisos a), b), d), 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 39, 40 fracción II, 42, 43, 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis los expedientes que contienen la documentación relativa a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 3-tres vehículos declarados como pérdida total, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fechas 18 de enero y 30 de enero del 2023, se recibieron 3 oficios, el primero, signado por el Director de Ingresos de la Dirección General de Finanzas y 2 por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría y Protección a la Ciudadanía, a los que, adjuntaron la documentación de 3-tres vehículos con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de diversos siniestros y declarados, respectivamente, como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación correspondiente a cada vehículo y que se detalla a continuación:

1).- Del vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, modelo 2020, con número de serie LSGHD52H6LD056680, número de control patrimonial 83224 y que fue determinado pérdida total, según siniestro tipo inundación con número 124842/ 2022-070, de fecha 04 de septiembre del 2022; se anexa lo siguiente:

1.a.- Copia del Oficio número DI-0125/2023, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha del día 18 del mes de enero del año 2023.

1.b.- Factura de origen número UAN27064, expedida por Car One Americana, S.A. de C.V., de fecha 29 de noviembre del 2019.

1.c.- Tarjeta de circulación con folio número 1800849431, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.

1.d.- Fotografías de los daños causados a la unidad, en cita.

**Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3-tres vehículos declarados
pérdida total.**



1.e.- Copia del escrito de fecha 18 de octubre del 2022, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, dirigido a las autoridades competentes mediante el cual se comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo para llevar a cabo el trámite de la baja de placas correspondiente.

2).- Del vehículo marca Chrysler, tipo Ram 2500, modelo 2018 con número de serie 3C6SRADT0JG198804, número de control patrimonial 82800 y que fue determinado pérdida total, según siniestro tipo colisión número 136883/2022, de fecha 20 de diciembre del 2022; se anexa lo siguiente:

2.a.- Copia del Oficio número DASSPC/0205/2023 de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Dirección Administrativa y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad Protección a la Ciudadanía de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio el día 01 de febrero del 2023.

2.b.- Factura de origen número 19389 A, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 01 de noviembre del 2017.

2.c.- Tarjeta de circulación con folio número 1700316881, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.

2.d.- Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad, en mención.

2.e.- Copia del escrito de fecha 09 de febrero del 2023, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, dirigido a quien corresponda mediante el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

3).- Del vehículo marca Dodge, tipo Ram 1500, modelo 2021, con número de serie 3C6SRADT9MG506377, número de control patrimonial 83830 y que fue determinado pérdida total, según siniestro tipo colisión número 104332/2022-070, de fecha 9 de febrero del 2023; se anexa lo siguiente:

3.a.- Copia del Oficio número DASSPC/0204/2023, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Dirección Administrativa y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 01 de febrero del 2023.

3.b.- Factura de origen número AA 5022, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 25 de enero del 2021.

3.c.- Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1900302845, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.

3.d.- Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad, en comento.

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3-tres vehículos declarados pérdida total.



3.e.- Copia del escrito de fecha 09 de febrero del 2023, de Seguros Banorte S. A. de C. dirigido a quien corresponda, mediante el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

Por lo anterior; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con las facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 33, fracción IV incisos a), b), d), 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 39, 40 fracción II, 42, 43, 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Los vehículos objetos del presente Dictamen forman parte del dominio público municipal, atendiendo lo establecido en el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, se utilicen para dichos fines.

CUARTO. El artículo 208 primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Los artículos 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, requiriéndose la publicación de tal acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3-tres vehículos declarados pérdida total.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de diferentes siniestros y declarados como pérdida total por la Aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

SÉPTIMO. Que, la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesario para concluir con el proceso de indemnización, por parte de la Compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, atendiendo a que, los citados vehículos actualmente no se encuentran en servicio y han dejado de ser útiles para el Servicio Público de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación del dominio público municipal de los 3-tres vehículos descritos en el Punto **ÚNICO** de los **ANTECEDENTES** del presente Dictamen, atendiendo a que fueron objeto de diversos siniestros y en consecuencia declarados, como pérdida total por la Compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y han dejado de ser útiles para el servicio público de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para llevar a cabo las gestiones conducentes del proceso para la indemnización, ante la Compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin, de que se dé cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen y, se elaboren los instrumentos jurídicos respectivos.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DEL 2023

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3-tres vehículos declarados
pérdida total.



Gobierno
de
—
Monterrey

LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA

REGIDORA
ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3-tres vehículos declarados
pérdida total.